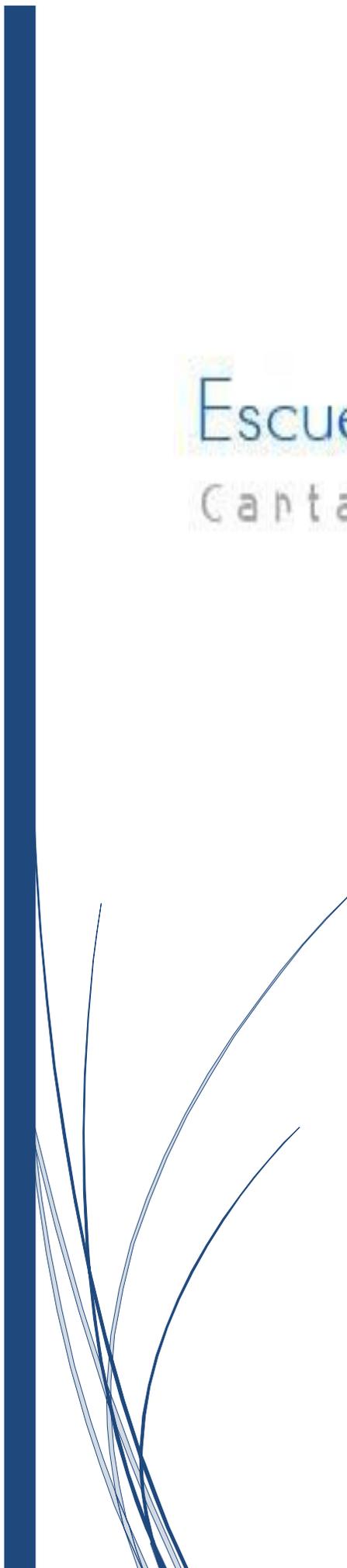


Escuela de Estética  
Cartagena de Indias



# REGLAMENTO ESTUDIANTIL



 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## CONTENIDO

1. Presentación
2. Misión, Visión y Filosofía Institucional
3. Elementos de la convivencia Institucional
4. Valores en los que se fundamenta el Manual de convivencia
5. Objetivos
6. Campo de aplicación
7. CAPITULO PRIMERO. Del estudiante
8. CAPITULO SEGUNDO. Inscripción y Matricula
9. CAPITULO TERCERO. Asistencia a clases y demás actividades académicas
10. CAPITULO CUATRO. Del reintegro y transferencia
11. CAPITULO QUINTO. De los derechos y deberes
12. CAPITULO SEXTO. De las faltas a los derechos y deberes
13. CAPITULO SEPTIMO. De las sanciones
14. CAPITULO OCHO. Sistema de Evaluación académica
15. CAPITULO NUEVE. De las nivelaciones
16. CAPITULO DIEZ. Practicas académicas y prácticas laborales
17. CAPITULO DECIMO PRIMER. De los certificados y ceremonia de certificación
18. CAPITULO DECIMO SEGUNDO. Disposiciones finales

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

### **PRESENTACION**

El Reglamento se constituye en el medio para darle cumplimiento a nuestra filosofía institucional de pleno desarrollo de la persona y fundamentar la acción en la democracia participativa, el diálogo, la tolerancia y la negociación pacífica de los conflictos.

La negociación pacífica de los conflictos es un medio básico para lograr lo que queremos de los demás. La negociación se ha definido como un método para llegar a un acuerdo en presencia tanto de elementos competitivos como cooperativos. Por ello es necesario aprender a convivir con el conflicto y especialmente saber asumirlo y manejarlo de manera constructiva.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## MISIÓN

La escuela de Estética Cartagena de Indias, es una institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano la cual se dedica a la formación y capacitación integral en el área de la estética y la belleza con un enfoque basado en competencias teórico-práctico teniendo como premisa la mejora continua en todos sus procesos académicos con el fin de brindar una educación de calidad y así aportar profesionales integrales, innovadoras autónomos y emprendedores que satisfagan las necesidades del desarrollo económico y social de la región.

## VISIÓN

La Escuela de Estética Cartagena de Indias se proyecta para el año 2032, como una institución reconocida social y laboralmente a nivel regional, debido a la hiena calidad de sus actividades educativas y de formación de sus estudiantes, ofreciendo una educación adecuada de acuerdo con los procedimientos legales establecidos, transformando permanentemente en estrategias educativas y de enseñanza, convirtiéndose en una institución líder en la región aportando profesionales que utilicen sus habilidades ya destrezas de forma competente satisfaciendo las necesidades del entorno económico y productivo.

## FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### Valores

Nuestros valores se encuentran enmarcados en principios de igualdad, ética, responsabilidad social, calidad, autonomía, universalidad, normatividad, convivencia, excelencia académica, investigación, competitividad, autoevaluación, participación, planeación, trabajo en equipo, desarrollo tecnológico y compromiso con el saber estético y cosmetológico.

### Finalidad educativa

El proyecto educativo institucional, PEI de la Escuela de Estética Cartagena de Indias, es el derrotero académico y social, en el cual está comprometida toda la comunidad adscrita a la escuela; cuya finalidad es cumplir la misión y alcanzar la visión mediante el logro de sus objetivos, conjugando sus recursos organizacionales, en especial el talento humano y la sincronización de las estrategias adecuadas que coadyuven a que el proceso educativo se desarrolle armónicamente y se potencialicen todas las dimensiones del personal vinculado a la escuela de estética Cartagena de indias.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

### ELEMENTOS DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Las relaciones de convivencia institucional se fundamentan en el desarrollo humano como patrón de la convivencia respetuosa, democrática, participativa, tolerante y dialogante.

Además, la convivencia institucional requiere de varios elementos que son necesarios para avanzar en la aplicación del Reglamento y que hemos denominado como habilidad para vivir, ellas son:

- **Ser Consultivo:** Consultar antes de decidir para que no se impongan las soluciones como una manera de promover la comunicación en varias vías.
- **Ser Persuasivo:** Emplear las actitudes positivas y la razón.
- **Ser abierto:** Para conocer y comprender los intereses de la otra parte, aceptar a las demás personas y estar abiertos para aprender de ellas.
- **Ser comprensivo:** Entender a los demás a ser solo lo que sea bueno para la relación y para nosotros, sin importar si hay reciprocidad o no y crear un ambiente de cordialidad en torno a la relación.
- **Ser capaz de tomar decisiones:** analizar adecuadamente los problemas y tomar decisiones acertadas.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

### VALORES EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

- **Tolerancia:** Se manifiesta en la voluntad de actuar en forma benevolente, de descender, de ejercitarse en la comprensión, de abrirse a los otros para aceptarlos tal como son.
- **Diálogo y escucha activa:** El diálogo es el primer instrumento de unión entre los seres humanos. El diálogo y la escucha permiten saber las intenciones del otro, el impacto de nuestras acciones y lo que las otras personas perciben en una determinada situación.
- **Honestidad:** Es ser responsable en cada acto, justo y equitativo en las relaciones.
- **Solidaridad:** Es la capacidad para compartir con los demás todo lo que tenemos como persona y miembros de una sociedad, como valores, ideales, proyectos, bienes y servicios.
- **Pensamiento y actitud creativa:** Contribuye en la toma de decisiones y en la resolución de problemas. Nos ayuda a ver más allá de nuestra experiencia directa y a responder de manera adaptativa y con flexibilidad a las situaciones que se presentan en nuestra vida cotidiana.

### OBJETIVOS

- Lograr la participación de la comunidad educativa en el proceso formativo ofrecido por la institución.
- Estimular la capacidad creativa, jurídica, tolerante y solidaria de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Servir como apoyo para orientar las acciones de la convivencia institucional y de la vida comunitaria.
- Coadyuvar en el mantenimiento del orden y el bienestar de la comunidad educativa.
- Lograr el compromiso responsable en las actuaciones y en el compromiso cotidiano de los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar al alumnado para que juzguen los acontecimientos con criterio propio y ordene sus acciones en lo justo y equitativo.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

**CAMPO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento Estudiantil regula las relaciones entre la Escuela de Estética Cartagena de Indias y sus estudiantes.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## **CAPITULO PRIMERO**

### **DEL ESTUDIANTE**

- 1.** Es estudiante de la Escuela de Estética Cartagena de Indias, la persona que posea matrícula vigente en uno o varios de los programas académicos que la institución ofrece.
  
- 2.** Se pierde la condición de estudiante por cualquiera de las siguientes causas:
  - Por haber culminado totalmente el programa académico que cursaba y haber obtenido el certificado refrendado por el acta y el certificado correspondiente.
  - Por no renovar la matrícula dentro de los plazos señalados en el Calendario Académico.
  - Por disposición académica o disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
  - Por cancelación voluntaria de la matrícula.
  
- 3.** Una vez cese la condición de estudiante, la persona conserva el derecho a obtener oportuna atención en cuanto a aclaraciones sobre evaluaciones, expedición de constancias y certificaciones sobre su comportamiento y rendimiento académico, siempre y cuando las solicitudes las haga de acuerdo con las normas establecidas por la institución

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## CAPITULO SEGUNDO

### INSCRIPCION Y MATRICULA

**1.** La inscripción en la Escuela de Estética Cartagena de Indias es el proceso mediante el cual una persona solicita su ingreso a uno o varios programas laborales.

**2.** La matrícula es el acto voluntario de una persona, mediante el cual cumple los procesos académicos administrativos que le dan la condición de estudiante, adquiere el derecho a cursar uno o varios programas, acepta la filosofía Institucional y se compromete a cumplir las normas vigentes del Estado y de la Institución.

**Proceso académico:** Inscripción de los módulos a que tiene derecho el estudiante dentro del periodo correspondiente a su matrícula.

**Proceso administrativo:** Pago de las obligaciones correspondientes al periodo matriculado.

**3.** Las condiciones para formalizar la matrícula de los aspirantes son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos pedidos por la institución (Diploma, acta de grado o Certificado que cursa décimo grado, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de afiliación a EPS y 4 fotos de 3x4 cms fondo azul.

- Pagar las obligaciones establecidas para el periodo académico correspondiente.

- Para el caso de la transferencia, haber firmado el acta de homologación correspondiente, aprobada por dirección académica e inscribir los módulos que pueda cursar de acuerdo con el plan de estudios.

- Perfeccionar el acto mediante la firma del acta de matrícula por el estudiante con lo cual adquiere los derechos y acepta los deberes.

**4.** Las condiciones para la renovación de la matrícula de los estudiantes de segundo semestre en adelante son las siguientes:

- No tener sanción disciplinaria vigente que se lo impida.

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

- Inscribir los módulos de acuerdo con el presente Reglamento y las condiciones de cada programa.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

- Cancelar el valor de la matrícula y otros derechos establecidos para el periodo académico correspondiente.

**5.** Quien no formalice su matrícula dentro de los plazos fijados quedará por fuera de la Institución durante el período académico respectivo.

**6.** El estudiante que, por cualquier motivo, se retire de la Institución tendrá derecho a la devolución de parte del valor pagado por concepto de matrícula, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- El 80%, si el retiro se produce antes de la iniciación de clases del periodo académico correspondiente.

- El 50%, si el retiro es dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de iniciación de clases.

- El 20%, si el retiro se produce dentro de los 16 y los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases.

Después de este plazo, no hay derecho a devolución alguna.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## CAPITULO TERCERO

### ASISTENCIA A CLASES Y DEMAS ACTIVIDADES ACADEMICAS

1. El estudiante que inicia el primer periodo de un programa debe inscribir todos los módulos correspondientes a ese periodo. Las excepciones serán evaluadas y aprobadas por el Consejo Académico correspondiente.
  
2. Se entiende por carga académica, el total de módulos que tiene derecho a inscribir un estudiante cuando ha pagado su matrícula completa en determinado periodo y es equivalente al total de módulos previstos para el periodo en que se encuentre matriculado el estudiante.
  
3. Cuando el estudiante inscribe módulos de varios periodos académicos, este pertenece al periodo académico en que tenga el mayor número de módulos inscritos. Si llega a suceder que tiene igual número de módulos inscritos en dos o más periodos académicos, el estudiante pertenece al inferior de éstos.
  
4. Un estudiante puede exceder la carga académica mediante autorización escrita del director general siempre y cuando no presente cruces en los horarios, cumpla los pre requisitos existentes y cancele oportunamente los valores correspondientes al total de módulos en que exceda su carga académica normal.
  
5. El estudiante tiene derecho a cancelar módulos del periodo que cursa antes de la primera evaluación, previa autorización escrita del coordinador académico y siempre y cuando no las esté repitiendo, no estén atrasadas o no hayan sido canceladas anteriormente.
  
6. El estudiante podrá solicitar la cancelación total del periodo que cursa, por cualquier causa, antes de la primera evaluación, mediante escrito al director general, después de este término, sólo lo podrá hacer por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrados que le impidan continuar sus estudios.
  
7. Se entiende por periodo académico, el tiempo que transcurre entre el inicio de clases o actividades académicas y las fechas de evaluaciones finales.
  
8. Ningún estudiante puede asistir a clases o a otras actividades académicas mientras no haya legalizado todos los pasos de la matrícula y figure en las listas oficiales de

 <p>Escuela de Estética Cartagüena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

Coordinación académica. Si lo hace desconociendo estas condiciones, aunque obtenga calificaciones en estas circunstancias, estas no serán válidas y no podrá alegar derechos adquiridos.

**9.** La asistencia a clases y demás actividades académicas debe cumplirse según lo establecido en el Calendario Académico emitido por Dirección General para cada periodo académico.

**10.** El estudiante puede faltar máximo el 40% de las clases y actividades programadas en un módulo, cualquiera que sea la causa; si llega a exceder este porcentaje, se genera automáticamente la pérdida del módulo y su promedio es de cero puntos cero, (0.0)

**11.** Corresponde al docente del respectivo modulo ejercer el control de asistencia con base en las listas oficiales que le proporcione la Oficina de Coordinación Académica.

**12.** El docente no puede permitir la asistencia a clases o a otras actividades académicas al estudiante que no figure en las listas oficiales; menos puede evaluarlo; si lo hace, lo actuado carece de todo valor.

**13.** Con la entrega del informe de evaluación a Coordinación académica, el docente debe entregar el reporte de las fallas correspondiente a cada estudiante.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## CAPITULO CUATRO

### DEL REINTEGRO HOMOLOGACIONES Y TRANSFERENCIA

#### 1. PROCESO DE REINTEGRO

- El estudiante de reintegro es aquel que, luego de haberse retirado voluntariamente por un periodo igual o superior a tres meses, recibirá asesoría por parte de gestión académica para la continuación de su programa de formación, si el tiempo como inactivo es de tres meses a dos años.
- El estudiante puede reintegrar a la institución durante un periodo no mayor a dos años, y se debe acoger a las condiciones de acuerdo al pensum vigente a la fecha de su reintegro. Si al reintegro del estudiante el pensum cambió y este tiene el 80% de los módulos de formación vistos y aprobados, el resto deben ser realizados de forma personalizada, pagando los costos que estén estipulados para tal actividad.
- Si el tiempo de ausencia del estudiante que solicita su reintegro es superior a dos años, no se le valida los conocimientos previos adquiridos en la institución y debe iniciar su formación nuevamente.

#### 2. Homologaciones

Los estudiantes que han adelantado estudios en otras instituciones y desean homologar las asignaturas que se dictan en nuestra Institución, deben tener en cuenta que:

- La institución de donde procede debe ser reconocida legalmente por el Ministerio de Educación o la secretaria Distrital o Departamental de Educación.
- Presentar por medio del asesor comercial que orienta su caso la siguiente documentación:
  - ✓ Certificado de notas con su intensidad horaria y período en las cuales fueron cursadas estas asignaturas
  - ✓ Certificado de notas con su intensidad horaria y período en las cuales fueron cursadas estas asignaturas
  - ✓ Certificado de buena conducta
  - ✓ Volante de pago para el estudio de homologación ante la Coordinación Académica
  - ✓ Contenido curricular
  - ✓ Las asignaturas a homologar deben tener nota no inferior a tres puntos seis (3,6) o más a sus equivalencias.

El estudiante debe cancelar el valor estipulado por la Corporación por concepto de estudio de la(s) asignaturas(s) a homologar. La respuesta a esta solicitud será comunicada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de la documentación.

3. La Escuela de Estética Cartagena de Indias podrá admitir a un estudiante, a cualquier programa, por transferencia interna.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

**Transferencia Interna:** El cambio de un programa laboral a otro de la Institución, en cuyo caso también se aplica la figura de la homologación.

4. La solicitud de transferencia externa se presentará ante Dirección General y estará acompañada de:
  - Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
  - Certificados originales expedidos por la Institución de procedencia, en los que se incluya la totalidad de los módulos cursados, su calificación e intensidad horaria respectiva.
  
5. La Escuela de Estética Cartagena de Indias, por intermedio de Dirección General dará visto bueno a las solicitudes de transferencia externa si se cumplen las siguientes condiciones:
  - ✓ Que el estudiante presente ante Dirección General, dentro de los términos establecidos en el Calendario Académico la solicitud y la documentación completa exigida para el caso.
  - ✓ Que haya disponibilidad de cupo en el programa al cual desea ingresar.
  - ✓ Que el programa en el que haya cursado los módulos que desea transferir cuente con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.
  - ✓ Que los módulos para las que se solicita homologación hayan sido aprobados (competente) con un promedio de tres puntos seis (3.6) o más o su equivalente.
  
6. Para la transferencia interna por intermedio de Dirección General se aprobará las solicitudes que cumplan las siguientes condiciones:
  - ✓ Que el estudiante presente por escrito a Dirección General, dentro de los términos establecidos en el Calendario Académico, la solicitud.
  - ✓ Que haya disponibilidad de cupo en el programa al cual desea transferir.
  - ✓ Que el estudiante no haya sido sancionado en el programa de procedencia

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

7. Se debe anexar a la hoja de vida las solicitudes de transferencia externa o interna aprobadas con los siguientes anexos

- ✓ La respectiva Acta de Transferencia en la cual se incluyen los módulos aceptados.
- ✓ El listado de módulos que se autoriza matricular en el periodo académico que se iniciará próximamente.
- ✓ El total de módulos que quedan pendientes para la terminación del Programa al cual llega.

8. El acta será firmada por el director general o Coordinador Académico y el estudiante, quien recibirá una copia al momento de notificarle la aceptación; el original será remitido a la Hoja de Vida del alumno con los documentos de sustentación.

9. Recibido el concepto del director general, la Coordinación académica realiza la elaboración de la respectiva orden de matrícula para el estudiante.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## CAPITULO QUINTO

### DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes se fundamentan en los principios constitucionales, “Todas las personas tienen derecho a libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y en orden jurídico” (Art. 16).

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al acontecimiento, a la ciencia la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del medio ambiente... (Art. 67).”

“El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad nacional...” (Art. 70)

Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios
- Obrar conforme al principio de solidaridad social respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de la persona.
- Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional.
- Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
- Propender al logro y mantenimiento de la administración de la justicia.
- Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- Contribuir al funcionamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (Art. 95).

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

Con base en estos principios y en la filosofía de la institución se formulan los derechos y deberes del educando y del docente.

Son derechos de los estudiantes:

Todo alumno o alumna matriculado en la Escuela de Estética Cartagena de Indias, tendrá derecho a:

- Participar directamente o mediante representantes, en los distintos organismos educativos de la institución y además, en la planeación, ejecución y evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje: Elegir y ser elegido por dichos organismos.
- Participar en el desarrollo y evaluación del PEI de la institución.
- Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta, para fijar de común acuerdo los correctivos del caso.
- Recibir una educación justa y fundamentada en los valores que atienda a los fines del sistema educativo colombiano institucional y regional.
- Recibir una educación bio-sicosocial que oriente y prepare al estudiante para el futuro.
- Solicitar y obtener constancias y certificados de estudios de acuerdo con las normas fijadas por la institución, Secretaría de Educación Distrital y Ministerio de Educación Nacional.
- Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa sobre cualquier tema en forma cortés y dentro del marco del respeto que merece toda opinión ajena.
- Ser respetado en su identidad, diferencias étnicas, ideológicas, políticas y religiosas.
- Conformar y pertenecer en forma autónoma y democrática a organizaciones internas de carácter estudiantil y cuyo objetivo sea el bien personal y de la institución.
- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y solicitar con el debido respeto la corrección de notas erróneas.
- Sugerir en forma oportuna ante quien corresponda, propuestas de actividades que puedan realizarse en la institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
- Participar en distintos comités que organice la institución en el desarrollo de los proyectos pedagógicos.
- Tener momentos de descanso y participación en las actividades artísticas, deportivas, culturales en la institución y su entorno

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

- Ser excusado por falta a la institución o ausencia, siempre y cuando el padre o acudiente haya avisado oportunamente.
- Pleno y libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le impone los derechos y libertades de los demás y el mismo orden jurídico.
- Libertad de opinión y expresión, sin perjuicio de los derechos de los demás y el respeto que merecen las personas y las instituciones.
- Los estudiantes podrán reunirse en las instalaciones de la institución previa autorización, para desarrollar actividades de carácter escolar o extraescolar que hacen parte del PEI o que puedan atribuirse a una finalidad educativa.
- Conocer los registros sobre su comportamiento y desempeño académico y disciplinario.
- Recibir oportunamente la documentación cuando se retira de la institución.

Son Derechos de los docentes:

- Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan.
- No ser discriminado de su creencia política o religiosa ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales y los demás que establezca el estatuto docente y todos los derechos, garantías establecidas por la Constitución Nacional.
- Obtener material adecuado para el desarrollo de las actividades, dentro y fuera de la institución.
- Poder dar a conocer sus opiniones, ideas y pensamientos con libertad, sin perjuicio de los derechos de los demás.
- A ser respetada su vida privada.
- A la integración, a la igualdad, al respeto dentro de la comunidad educativa.
- Participar en la elaboración del reglamento estudiantil de una manera participativa y significativa.
- Recibir información oportuna sobre reformas educativas, cambios en los criterios de evaluación y promoción escolar, programación de actividades, cambios de horarios, proyectos educativos y demás talleres, reuniones y actividades a ejecutar.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

Son deberes de los padres de familia:

- Informarse del proceso de formación que siguen sus hijos en la institución, en lo académico y disciplinario.
- Ser atendidos con el debido respeto por los estamentos de la institución.
- Conocer por escrito en cada periodo académico, el resultado del rendimiento y evaluaciones de sus hijos.
- Permitírsele el diálogo sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos.
- Conocer las decisiones tomadas por el consejo académico acerca de los aspectos académicos y disciplinarios de sus hijos.
- Expresar sus puntos de vista sobre la marcha de la institución.
- Solicitar aclaraciones respecto a las medidas académicas y disciplinarias que afecten a sus hijos siempre y cuando se hagan de manera respetuosa, cordial, prudente y utilizando siempre el conducto regular. Solicitar autorizaciones para que sus hijos se ausenten de la institución cuando exista casa justificada.
- Solicitar recibos y trámites de constancias y certificados de sus hijos dentro de los términos que fija la ley.

Son deberes de los estudiantes:

- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución, de acuerdo a las circunstancias del estudiante.
- Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí.
- Respetar los símbolos patrios y del plantel como valores éticos, culturales, nacionales y étnicos.
- Estar dispuestos al diálogo civilizado con el ánimo de fortalecer relaciones interpersonales y superar conflictos.
- Aceptar y respetar la pluralidad y el consenso en la toma de decisiones y ser solidarios con ellas.
- Distinguirse por sus actitudes de cultura y buenos modales con los directivos, docentes, empleados y compañeros.
- Usar un vocabulario adecuado y tener un buen trato con todas las personas de la comunidad educativa.
- Concentrarse en las actividades académicas, participar en las clases, respetar y promover la participación de los demás.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

- Conservar una presentación personal basada en la limpieza y orden.
- Portar el uniforme de la institución, así como, los elementos de protección personal para realizar las prácticas académicas.
- Conservar un comportamiento correcto en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- Cuidar de todos los implementos y planta física del plantel como: sillas, puertas, vidrios, cuadros, carteleras, mapas, libros, materas, baños, camillas, equipos, productos y responder por los daños que ocasione.
- Cumplir los deberes escolares: Puntualidad, preparación de actividades, compromisos educativos, evaluaciones, trabajos de consulta.
- Permanecer ordenadamente dentro del aula de clase, cuando por motivo justo se ausente el docente.
- Respetar los bienes de los demás y entregar a los docentes los objetos que se encuentren y no le pertenezca.
- El estudiante tiene el deber de informarse sobre el por qué las ausencias de los docentes a las actividades escolares.
- Llevar un registro de sus calificaciones durante el período académico a fin de auto controlar el rendimiento académico.
- Evitar dibujos o letreros que denigren u ofendan a cualquier persona o institución y que deterioren la propiedad privada.
- Al término del semestre, entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas.
- Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo, lo mismo que en cualquier tipo de documento.
- Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a los compañeros de otros semestres durante las mismas.
- Solucionar los problemas o dificultades académicas o disciplinarias siguiendo los conductos regulares definidos en el Reglamento estudiantil.
- Velar y contribuir a la conservación y protección del ambiente institucional.
- Utilizar correctamente los materiales de la biblioteca y demás ayudas didácticas.
- Observar una conducta que no vaya en detrimento de la moral de la institución.
- Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.
- Ser solidarios ante situaciones de dificultad de la familia y demás miembros de la comunidad.
- Abstenerse de usar el nombre de la institución para cualquier actividad social o cultural no autorizada por esta.

 <p>Escuela de Estética Cartagüena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

- Abstenerse de cualquier tipo de comercialización y/o venta de productos / servicios dentro de la institución.
- Responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera de la institución, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
- Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los sitios no habilitados para dicha actividad.
- Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
- No fumar, ni consumir sustancias prohibidas dentro de la Institución ni fuera de ella.
- No portar armas que atenten con la integridad de las personas y de la Institución.
- Cumplir oportunamente las obligaciones de orden económico contraídas con la institución.
- Portar el carné estudiantil y control de pago, documento, intransferibles, que lo identifiquen como miembro integrante de la comunidad educativa y presentarlo al ingreso de la institución o en las áreas y lugares donde sea requerido.
- Acatar y respetar las decisiones de las autoridades de la Escuela.
- Renovar la matrícula dentro de las fechas señaladas en el calendario académico.

Son Deberes de los docentes:

- Participar en la elaboración, conocimiento y cumplimiento de los acuerdos consignados en el manual de convivencia.
- Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades que le sean asignadas.
- Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de sus actividades pedagógicas que le permitan identificar los logros y dificultades y así poder negociar alternativas de solución.
- Dar a conocer a sus estudiantes y padres de familia los resultados de sus evaluaciones y demás actividades en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo, cuando sea el caso.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad de la institución.
- Brindar información veraz y oportuna utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
- Brindar informe académico y disciplinario de los estudiantes cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo con los horarios establecidos por el plantel.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

- Inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana, brindando una educación integral.
- Dar trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
- Llevar el orden y presentar a tiempo los libros reglamentarios.
- Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo y cuantitativo que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
- Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad.
- Formar parte activa en la planeación, programación y evaluación de actividades institucionales.
- Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles, instalaciones y materiales a su cargo.
- Controlar y vigilar la asistencia y puntualidad de los estudiantes.
- Participar y elaborar los proyectos pedagógicos que la institución asuma.
- Los deberes del educador deben estar acordes con el decreto 2277 de 1979 (estatuto docente. Y el decreto 1278 nuevo estatuto docente.

Son Deberes de los padres de familia:

- Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor de la institución en formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo y de valores.
- Inculcar desde el hogar una sana convivencia humana.
- Justificar personalmente o por escrito ante quien corresponda los retardos forzosos o inasistencias al plantel por parte de los hijos.
- Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral que realiza con los hijos.
- Dar un trato respetuoso y digno a los docentes de la institución.
- Proveer a su hijo de los uniformes y herramientas académicas necesarias para su aprendizaje en el semestre.
- Ser responsable, justo y veraz al formular los juicios sobre personas que conforman la institución y sobre el desarrollo de las actividades.
- Tener muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y en el amor.
- Reconocer que el perdón es la manifestación del amor en el hogar, por lo tanto cuando suceden los normales disgustos delante de los hijos, saber pedir perdón delante de ellos.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

- Estimular el desarrollo de los hábitos, pulcritud, delicadeza y buenos modales de sus hijos.
- Colaborar con sus hijos en el cumplimiento del reglamento de la institución.
- No admitir a los hijos implementos de estudios y dinero de dudosa procedencia.
- Conocer y acatar la filosofía institucional y las diferentes normas estipuladas en el presente reglamento.
- Velar por el buen nombre de la institución, fortaleciendo sus valores y evitando críticas y comentarios destructivos que afecten su imagen.
- Orientar a sus hijos para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad.
- Velar porque sus hijos acudan puntual y cumplidamente a la institución y acaten el presente manual de convivencia.
- Enviar por escrito y oportunamente las solicitudes de permiso y/o excusas por inasistencia de su hijo. Si la inasistencia es por enfermedad, debe presentar copia de la incapacidad médica.
- Atender en la fecha y hora indicada las citaciones formales de la institución.
- Fomentar y apoyar a sus hijos en la participación de actividades culturales, deportivas y artísticas que ayuden a su formación integral.
- Colaborar para que sus hijos tengan una presentación personal excelente y permanezcan aseados atendiendo a las normas que contribuyan a la buena salud.
- Controlar la posesión de armas, al igual que sus escritos, audiovisuales, imágenes, material pornográfico y otras publicaciones que puedan afectar la formación moral de hijo.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## CAPITULO SEXTO

### DE LAS FALTAS A LOS DERECHOS Y DEBERES

**1.** Se consideran faltas, todas las acciones o manifestaciones que vulneren los deberes y derechos establecidos en el capítulo anterior y aceptados por el estudiante en el acto de la matrícula bajo el compromiso de acatarlos y cumplirlos.

**2.** Son faltas susceptibles de sanción las siguientes:

- Atentar de cualquier manera contra el prestigio y buen nombre de la Institución.
- Irrespetar las insignias, los valores y principios patrios y los de la institución.
- Faltar al respeto de palabra o de hecho a los directivos, a los docentes e invitados, al personal administrativo, a los estudiantes y demás miembros de la comunidad Institucional.
- Retener, coaccionar, amenazar, irrespetar, injuriar, calumniar, intimidar o chantajear a directivos, empleados, docentes, estudiantes o a cualquier otro miembro de la comunidad Institucional.
- Protagonizar o participar en actos de violencia dentro o fuera de la Institución, incitar al desorden o a cualquier otro hecho que configure alteración de las actividades académicas, administrativas y demás servicios de la institución.
- Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes colombianas, en caso de sentencia condenatoria dictada por un Juez de la Republica.
- Utilizar indebidamente el nombre de la institución, alterar documentos, hacer plagio en trabajos relacionados con sus actividades académicas y administrativas, participar en cualquier tipo de falsificación.
- Incumplir o infringir los estatutos, reglamentos, disposiciones y demás normas vigentes.
- Cometer o facilitar fraude durante la práctica de la evaluación.
- Suplantar a una persona en la realización de pruebas evaluativas.
- Transgredir los reglamentos internos establecidos por las autoridades competentes.
- Portar, distribuir o consumir bebidas embriagantes, estupefacientes o alucinógenos en la Institución o en áreas de dos cuerdas a la redonda o durante las prácticas académicas, deportivas o culturales, prácticas y servicios de extensión.
- Fumar dentro de la institución, aulas, pasillos, escaleras y alrededores.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

- Causar u ocasionar daño a las edificaciones, instalaciones o elementos de la Institución.
- Atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- Sustraer o intentar sustraer elementos de propiedad ajena.
- Interrumpir sin previa autorización clases, prácticas o demás servicios a que tienen derecho los miembros de la comunidad.
- Concurrir a clases teóricas o prácticas o a cualquier otro tipo de actividades académicas sin tener derecho a ello por no haberse matriculado oportuna y adecuadamente.
- Ingresar al aula, a los talleres y en general a cualquier sitio donde se estén realizando actividades Institucionales, en estado de alicoramiento o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Portar armas o elementos corto punzantes que no sean para uso académico dentro de las instalaciones del claustro o en un área de dos cuadas a la redonda.
- Atender llamadas telefónicas durante las clases y demás actividades académicas o interferir de cualquier modo el uso de equipos de comunicación u otras tecnologías.
- Facilitar el carné estudiantil para uso de otras personas.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida para el ingreso o para justificar ausencias a clases y a pruebas académicas.
- Interrumpir el desarrollo de actividades de aprendizaje sin la debida justificación.
- Ingresar a la institución con faldas cortas y escotes.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## **CAPITULO SÉPTIMO**

### **DE LAS SANCIONES**

**1.** Los estudiantes que incurran en una o varias de las faltas enumeradas en el capítulo anterior se harán acreedores a una de las siguientes sanciones según se califique la gravedad de la falta.

- Amonestación verbal o escrita
- Amonestación escrita con copia a la hoja de vida
- Matrícula condicional
- Suspensión temporal
- Cancelación de la matrícula

**2.** Para efecto de imponer cualquier sanción, previamente deberá cumplirse el siguiente procedimiento.

- Conocidos los hechos que pudieran constituir falta, se informa de ella al Coordinador Académico.
- El Coordinador Académico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se enteró de los hechos, efectúa un análisis tendiente a calificar su gravedad y el presunto responsable.
- La comisión y calificación de la falta se le notifica por escrito al estudiante para ser oído en descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha notificación. En caso de que no pueda efectuarse la notificación personal se procede a la notificación pública en la cartelera de la Institución. En la diligencia de descargos, el estudiante puede presentar y solicitar pruebas pertinentes y el Coordinador Académico adelantará las diligencias correspondientes.
- Todo lo actuado pasará a Dirección General, el cual, después de analizar el caso, sugiere la sanción conforme a lo establecido en este Reglamento y envía toda la documentación a la persona u organismo encargado de aplicarla.

Una vez establecida la sanción mediante resolución motivada, se notificará por escrito y personalmente al estudiante dentro de los tres días hábiles siguientes a la toma de la decisión; si no fuera posible la notificación personal, se efectuará de manera pública, fijando la resolución en las carteleras de la Institución durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la decisión.

**3.** Contra las sanciones impuestas, proceden los recursos de reposición y apelación; el primero ante el funcionario u organismo que impuso la sanción, dentro de los tres días

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

hábiles siguientes a la notificación de la misma; el segundo, ante el superior inmediato de quien impuso la sanción, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de confirmación de la sanción.

**4.** La amonestación verbal será impuesta por el docente del módulo o por el Coordinador Académico.

**5.** La amonestación escrita, con copia a la hoja de vida, la impone el director general.

**6.** La matrícula condicional es el acto mediante el cual se subordina la permanencia del estudiante en la Institución a su buen comportamiento y será impuesta por Dirección General.

**7.** La suspensión temporal la aplica el director general.

**8.** La cancelación de la matrícula es la máxima sanción que se aplica en la Institución y consiste en suspender todo vínculo de ésta con el estudiante sancionado; será impuesta por el director general.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## CAPÍTULO OCHO

### EVALUACIÓN ACADÉMICA

1. La evaluación académica es un proceso permanente que busca estimular y valorar la formación integral del estudiante, mediante la apreciación del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en un programa o espacio académico, en función de la calidad y excelencia.
2. La evaluación es la apreciación cuantitativa y cualitativa de los logros en la formación integral del estudiante, del desarrollo de competencias y es la resultante del seguimiento y acompañamiento permanente al estudiante que hacen los docentes.
3. Es un derecho y un deber del estudiante participar de manera activa, crítica, seria, responsable y constructiva en los procesos de evaluación académica que convoque el docente, el programa, la Institución en general, o el Estado.
4. En la Escuela de Estética Cartagena de Indias, constituyen parte integral del proceso de evaluación del estudiante las siguientes acciones:
  - Su participación en las actividades académicas y de proyección social, la realización de trabajos prácticos o escritos, su desempeño en pruebas orales, escritas o prácticas, su preparación anterior a la clase, su participación activa orientada al desarrollo de destrezas, competencias, valores, actitudes y aptitudes.
5. En el desarrollo del semestre académico, los estudiantes de cada módulo participan en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados por el docente.

**Momento Evaluativo:** Interacción Docente-Estudiante, en la cual se establece el grado de conocimientos, destrezas, habilidades, competencias adquiridas por el discente. Por ejemplo: Pruebas escritas, exposiciones, ensayos, trabajos orales, escritos o prácticos o cualquier tipo de producción intelectual orientada por el docente que haya motivado una valoración cuantitativa o cualitativa.

Para efectos de registro académico, el docente efectuará un balance cualitativo y cuantitativo que incluya al menos tres momentos evaluativos, uno de los cuales debe corresponder a un examen. Este balance se convertirá en la ponderación correspondiente al primer momento de evaluación que equivaldrá al 30% del total del resultado definitivo.

La evaluación correspondiente al segundo momento evaluativo se obtendrá de la misma manera que el primer momento evaluativo, uno de los cuales debe corresponder a un examen parcial; éste balance se convertirá en la ponderación correspondiente al segundo momento evaluativo y equivaldrá al 30% del total del resultado definitivo.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

La ponderación correspondiente al tercer corte se obtendrá de la misma manera que los anteriores, uno de los cuales debe corresponder a un examen final, cuyo propósito es evaluar la totalidad de los resultados de aprendizajes propuestos para cada módulo, equivaldrá al 40% del total de la ponderación definitiva.

La ponderación definitiva estará integrada por la suma de los porcentajes correspondientes a las ponderaciones de los tres cortes.

**6.** En la Escuela de Estética Cartagena de Indias se presentan las siguientes clases de evaluaciones: *Exámenes parciales, exámenes finales, exámenes supletorios, exámenes de habilitación.*

**Exámenes Parciales:** Son las evaluaciones que presentan los estudiantes en los dos primeros momentos evaluativos en el desarrollo del módulo.

**Exámenes Finales:** Son los correspondientes al tercer y último momento de evaluación en el estudio de un módulo.

Tanto los exámenes parciales como los finales deben estar acompañados, cada uno, por lo menos de dos acciones evaluativas más.

**Exámenes Supletorios:** Son aquellos que se autorizan a un estudiante que, por causa justificada, no pudo presentar en la fecha y hora en que se programaron los exámenes parciales o finales de los módulos que está cursando. Este examen tiene un costo adicional establecido por la Institución que el estudiante debe cancelar antes de su presentación. Excepto cuando la inasistencia del alumno se justifique con una incapacidad médica.

El plazo para presentar un examen supletorio es en la clase siguiente a la fecha programada para el examen correspondiente.

**Exámenes de habilitación:** Son aquellos que se autoriza a un estudiante que aún no es competente.

Un estudiante no puede habilitar si pierde el 50% más uno del total de módulos cursados en un semestre; si esto sucede el alumno no ha aprobado el semestre y debe repetirlo nuevamente.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

**7.** La escala de evaluación cuantitativa será expresada de cero puntos (0.0) a cinco puntos (5.0); se considera como la mínima aprobatoria tres puntos cero (3.0).

**8.** La falta de presentación de los exámenes establecidos en el calendario académico, sin justa causa, implica una ponderación de cero puntos cero (0.0).

**9.** La ponderación correspondiente a los tres momentos de la evaluación debe reportarse con un entero y un decimal, aplicando aproximación por exceso o por defecto sólo en las centésimas. En Coordinación Académica, para obtener la nota final se hará la aproximación de las centésimas para que dicha nota quede también con un entero y un decimal. Cinco o más centésimas suben a la décima siguiente, menos de cinco centésimas se quedan sin efecto, se pierden.

**10.** Coordinación Académica programara un día en donde los alumnos buscaran las calificaciones de todos módulos para que los estudiantes puedan ejercer sus derechos correspondientes.

**11.** Un estudiante puede pedir revisión de un parcial o del examen final sino está satisfecho con la nota, éste le informará al docente que va a ser uso del derecho a solicitarse segundo calificador para que el docente entregue el examen a Coordinación Académica. La solicitud en tal sentido, se debe dirigir por escrito a Coordinación académica dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de entregada la ponderación por parte de los docentes. Vencido este término, no hay derecho a solicitar segundo evaluador.

**12.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, el director general nombra el segundo evaluador quien en el término de seis (6) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo del examen objeto de revisión, debe entregar a Coordinación Académica, la evaluación resultante de su revisión.

**13.** La ponderación definitiva de esta evaluación será la que le otorgue el segundo evaluador nombrado para el efecto.

**14.** El estudiante tiene derecho a repetir todos los módulos que en un mismo periodo académico pierda por primera vez. Cuando la ponderación de un módulo desarrollado por un alumno este por debajo de dos punto cero (2.0) o habilita y no aprueba, debe realizar una nivelación, la cual consiste en recibir diez (10) horas de clases del módulo en el cual el alumno aun no es competente con el docente asignado por Coordinación Académica. Esta nivelación tiene un valor definido por la institución.

**15.** El estudiante que no alcanza las competencias de una o más nivelaciones debe cursar nuevamente el módulo en el semestre siguiente y pagar un valor excedente asignado por la institución.

**16.** El estudiante que no alcanza las competencias de uno o más módulos que esté cursando por tercera vez pierde el cupo en el programa al que pertenece.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

**17.** Para medir el rendimiento académico se utilizarán el promedio ponderado semestral y el promedio ponderado acumulado así:

**Promedio ponderado semestral:** permite valorar en conjunto el alcance académico de un estudiante durante un periodo académico. Se obtiene sumando la nota definitiva de cada módulo, dividiendo el resultado entre el número de módulos cursados.

**Promedio ponderado acumulado:** permite valorar en conjunto el alcance académico de un estudiante durante los semestres cursados. Se obtiene sumando el promedio ponderado semestral, dividiéndolo entre el número de semestres cursados.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## **CAPITULO NUEVE**

### **DE LAS NIVELACIONES**

Son cursos formales, debidamente programados por la institución de modalidad presencial, para realizarlos en jornadas contrarias a la matriculada por el alumno, estos cursos se desarrollan con una intensidad de 10 horas y con las mismas exigencias académicas con las que se desarrollan en periodos normales, se pueden realizar para recuperar módulos perdidos o para avanzar en módulos no desarrollados.

Las nivelaciones surgen los mismos efectos académicos y administrativos que los módulos cursados en periodos normales.

Para asistir a una nivelación el estudiante debe haber cancelado el valor establecido, registrar el pago de dicha nivelación en coordinación académica, para la respectiva programación y asignación de docente, sin lo cual el estudiante no podrá asistir, y en caso que lo haga sin cumplir estas exigencias, lo hecho y actuado no tendrá valor alguno.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## **CAPITULO DECIMO PRACTICAS ACADEMICAS Y PRÁCTICAS LABORALES**

Se entiende por prácticas académicas, las actividades académico – experimentales desarrollada por los estudiantes dentro o fuera de la institución supervisadas por un docente. Su realización se basa en la observación de procesos, métodos, producción y situaciones laborales.

Se entiende por prácticas laborales, la aplicación práctica del conocimiento adquirido a través de un proceso formativo, realizada en contextos productivos reales.

El objetivo de las prácticas académicas y laborales son:

- Corresponden a los contenidos del plan de estudio.
- Aplicar los conocimientos revividos en los diferentes programas académicos de la institución.
- Desarrollar destrezas, habilidades y competencias en el estudiante mediante el acercamiento a la realidad en el campo ocupacional y social.
- Vivir las experiencias propias de su disciplina
- Afianzar el desarrollo de su personalidad y de sus capacidades en la solución de problemas propios de su ocupación.
- Desarrollar actitudes y aptitudes ocupacionales, culturales y sociales.
- Estrechar las relaciones de la institución con el sector productivo, privado, público y nacional.

Las prácticas laborales son de carácter obligatorio y constituyen requisito para optar cualquiera de las certificaciones ofrecidas por la institución. La Escuela de Estética Cartagena de Indias cuenta con la infraestructura y el espacio adecuado para que los estudiantes realicen dichas prácticas, además ha celebrado convenios con diferentes empresas de la ciudad de Cartagena para la realización de las prácticas de nuestros estudiantes.

Las prácticas no generan relación laboral ni originan remuneración económica para el estudiante. Cualquier bonificación o reconocimiento en dinero o especie de parte de la institución, empresa o comunidad donde se realicen, será a libertad de la organización.

La evaluación de las prácticas laborales la realizara la persona directamente encargada del practicante en la empresa y un coordinador de prácticas de la institución.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

Las prácticas laborales estarán autorizadas por el coordinador de prácticas, el cual, al presentar una empresa la solicitud de practicantes, envía los estudiantes que cumplan el perfil de la empresa con su hojas de vida y carta de presentación. En caso que el estudiante diligencie su práctica laboral este debe pedir la carta de presentación al coordinador de práctica.

Las practicas académicas, serán autorizadas por el Director, el cual solicitara por escrito la autorización del Coordinador Académico con seis días de anticipación a la salida. Para esto el docente responsable entregara el plan correspondiente y el listado de estudiantes con sus respectivos seguros médicos y de accidentes y póliza de responsabilidad civil.

El director no podrá autorizar el viaje o práctica académica hasta tanto no se cerciore que todos los estudiantes estén protegidos por un seguro estudiantil contra accidentes debidamente cancelado al iniciar cada semestre. Se considera que las salidas de estudio y prácticas académicas son actividades de la Institución.

Durante la realización de las salidas de estudio y prácticas académicas el comportamiento de los estudiantes deberá atender a las normas del presente Reglamento y de las entidades donde realizan sus prácticas o visita.

Los estudiantes estarán bajo la dirección del docente responsable de la actividad. Cualquier cambio por parte del estudiante: itinerario, hospedaje o alteración al procedimiento establecido será responsabilidad del mismo y exonera a la institución de toda responsabilidad, además asumirá las consecuencias académicas y disciplinarias acorde con este Reglamento.

Todos los gastos que se ocasionen por motivo del viaje o práctica académica será sufragados en su totalidad por los estudiantes participantes.

Dentro de los tres días siguientes a la finalización del viaje o práctica el docente responsable entregara al Coordinador Académico un informe sobre todas las actividades desarrolladas.

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## CAPITULO DECIMO PRIMERO

### DE LOS CERTIFICADOS Y CEREMONIA DE CERTIFICACION

El certificado es el reconocimiento académico que la Institución hace a quienes cursan y aprueban todas las competencias del plan de estudios de un programa académico para el trabajo y el desarrollo humano, y demuestran haber alcanzado los resultados de aprendizaje propuestos, haber desarrollado las competencias, habilidades y destrezas establecidas y haber cumplido los demás requisitos exigidos por la Institución.

La ceremonia de certificación es el acto público solemne y académico en el cual la institución proclama los nombres de los nuevos técnicos laborales y en constancia de esto le hacen entrega de un certificado.

Dicha ceremonia se realiza si los estudiantes próximos a certificar piden por escrito a la Institución que se les organice, todos los gastos que se ocasionen por motivo de esta ceremonia serán sufragados en su totalidad por los estudiantes que voluntariamente deseen participar.

Para optar el Certificado en cualquiera de los programas académicos de educación para el trabajo y desarrollo humano que ofrece la institución, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido todos los requisitos del plan de estudio.
- Acreditar las prácticas establecidas en el plan de estudios.
- Realizar una actualización o presentar proyecto final
- Estar a paz y salvo por los siguientes conceptos: financiero, control académico, prácticas, seminarios y otros que les sean exigidos.
- No estar sancionado ni encontrarse en proceso disciplinario

En la institución se otorgan las siguientes distinciones a los estudiantes

- Mención de honor por rendimiento académico
- Mención de honor por liderazgo y compañerismo

 <p>Escuela de Estética Cartagena de Indias</p>	Sistema de Gestión de Calidad	R-GPE-01
	Gestión de Planeación Estratégica	Versión: 02
	Reglamento Estudiantil	Aprobado 16/12/2013

## **CAPITULO DECIMO SEGUNDO**

### **DISPOSICIONES FINALES**

La interpretación de cualquiera de las normas del presente manual está a cargo del Comité de calidad.

Se publicará el presente Reglamento al iniciar el periodo académico.

Las reformas del presente Reglamento deben ser aprobadas por el Comité de Calidad a solicitud de Dirección General.

Este Reglamento rige a partir del 2 de febrero de 2014 y deroga las demás normas que le sean contrarias.